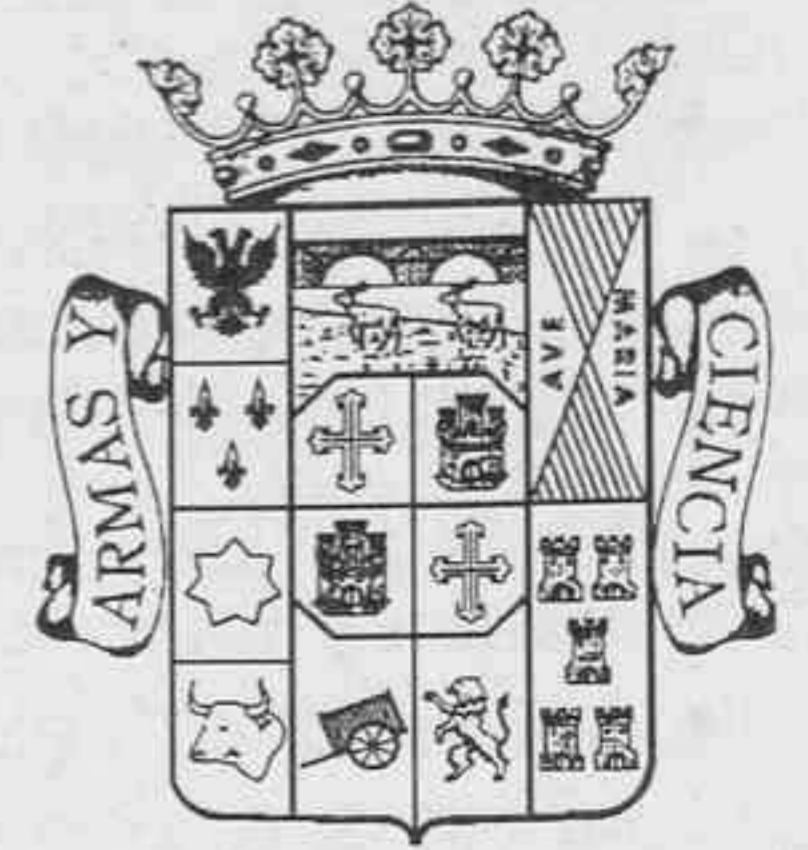


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Miércoles, 24 de septiembre de 1997

Núm. 115

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

EDICTO

Por la subdelegación del Gobierno en Palencia se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias el expediente sancionador que a continuación se relaciona, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

- Número: 16/97. - D.N.I.: 12.739.868.
Apellidos y nombre: Tejido González, Antonio.
Infracción: Artículo 146, Real Decreto 137/93, 29 de enero (BOE 5-3-93)
Sanción: 50.005 pesetas.
- Número: 20/97. - D.N.I.: 12.739.868.
Apellidos y nombre: Tejido González, Antonio.
Infracción: Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/92, 21 de febrero (BOE del 22)
Sanción: 50.005 pesetas.
- Número: 117/97. - D.N.I.: 12.728.488.
Apellidos y nombre: Hernández Hernández, César.
Infracción: Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/92, 21 de febrero (BOE del 22)
Sanción: 70.000 pesetas.
- Número: 118/97. - D.N.I.: 12.724.309.
Apellidos y nombre: De Celis Mayordomo, Basilio.
Infracción: Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/92, 21 de febrero (BOE del 22)
Sanción: 50.005 pesetas.
- Número: 120/97. - D.N.I.: 12.697.744.
Apellidos y nombre: Morales Rodríguez, Fernando.
Infracción: Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/92, 21 de febrero (BOE del 22)
Sanción: 60.000 pesetas.

- Número: 121/97. - D.N.I.: 12.728.488.
Apellidos y nombre: Hernández Hernández, César.
Infracción: Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/92, 21 de febrero (BOE del 22)
Sanción: 75.000 pesetas.
- Número: 123/97. - D.N.I.: 71.932.652.
Apellidos y nombre: Matategui Melón, M.^a del Carmen.
Infracción: Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/92, 21 de febrero (BOE del 22)
Sanción: 60.000 pesetas.
- Número: 132/97. - D.N.I.: 12.773.145.
Apellidos y nombre: Inclán Puertas, Felisa.
Infracción: Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/92, 21 de febrero (BOE del 22)
Sanción: 50.005 pesetas.

Lo que de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/92 se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, desde la presente notificación, ante el señor Ministro del Interior.

Palencia, 18 de septiembre de 1997. - El Secretario General,
José Carlos Llorente Espeso. 3646

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

EDICTO

Por la Subdelegación del Gobierno en Palencia se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

- Número: 183/97. - D.N.I.: 12.695.823.
Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, 21 de febrero.
Apellidos y nombre: Cedillo Blanco, Angel.
- Número: 189/97. - D.N.I.: 13.096.229.
Art. 26.i Ley Orgánica 1/92, 21 de febrero.
Apellidos y nombre: García Martín, José Miguel.
- Número: 223/97. - D.N.I.: 12.678.444.
Art. 165. R. D. 137/93, 29 de enero.
Apellidos y nombre: Payo Castrillo, Mariano.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de quince días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 18 de septiembre de 1997. - El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

3647

Administración Provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

A N U N C I O

Acordado por OO. MM. de Economía y Hacienda, fechadas el 9 de junio de 1997, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela rústica num. 217 de la hoja 3 del término municipal de BUSTILLO DE LA VEGA (PALENCIA), tasada en la cantidad de 55.800 ptas., ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber a D. Marcial Pérez Díez, en paradero desconocido, que lindando la parcela de referencia por su parte Norte con la núm. 216 de la cual es propietaria, en cumplimiento de lo determinado en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de TREINTA DIAS, contados desde el siguiente al de publicación del presente Anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Economía y Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 15 de septiembre de 1997. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

3658

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

==

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

=

Referencia: Convenio Colectivos

Expte. 28/97 - 3400652

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa ALDITRA, S.L., presentado en esta Oficina Territorial

con fecha 16-9-97, a los efectos de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, suscrito por la representación legal de la empresa, de una parte y por U.G.T y C.G.T, de otra el día 21-7-97, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R. D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo. R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- DISPONER su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

TEXTO DEL CONVENIO. EMPRESA ALDITRA, S. L. - 1997

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Art. 1.º - Ambito de Aplicación. El presente Convenio Colectivo afectará al personal operario de ALDITRA, S. L. y su ámbito territorial será de aplicación única y exclusivamente al centro de trabajo ubicado en la Factoría de Fasa Renault, S. A. de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Art. 2.º - Vigencia. La duración del presente Convenio será de un año, es decir desde el día 1 de Enero de 1997 hasta el 31 de Diciembre de 1997.

El Convenio se considera automáticamente denunciado sin necesidad de comunicación formal al término de su vigencia. Si denunciado y expirado el presente Convenio, las partes no hubieran llegado a acuerdo para la firma de otro, o las negociaciones se prorrogasen en un plazo que excediera de la vigencia del actualmente en vigor, éste se entiende prorrogado en su totalidad hasta la firma del nuevo, sin perjuicio de lo que el nuevo convenio determine respecto a su retroactividad.

Art. 3.º - Compensación y Absorción. Las mejoras que se puedan pactar en este Convenio, serán compensadas globalmente con las que estuviesen anteriormente en vigor por cualquier concepto o mejora, unilateralmente concedido por la empresa.

Igualmente serán absorbibles, también consideradas en su conjunto y en cómputo anual las que en el futuro puedan establecerse por disposición legal o reglamentaria.

En los casos que el trabajador perciba remuneración considerada globalmente y en cómputo anual, superior a la establecida en este Convenio, quedará aquélla respetada a título personal.

CAPITULO II

CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 4.º - Jornada de Trabajo. Se establecerá una jornada en cómputo anual de 1.800 horas (225 días), siendo la duración de la jornada diaria de 8 horas, de lunes a viernes.

Si las necesidades organizativas o de trabajo lo permiten, el número de días será de 223, con lo que el cómputo anual sería de 1.784 horas, quedando el disfrute de los días de reducción a criterio de la Empresa, siempre con la participación de los Representantes de los Trabajadores.

* En la jornada continuada se establece dos horarios uno de Verano y otro de Invierno que se aplicarán desde estas fechas:

- Horario de Verano desde el 1 de Junio al 15 de Septiembre, de 9:00 a 17:00 horas, estableciendo una pausa de treinta minutos de 14:00 a 14:30 horas.

- Horario de Invierno desde el 16 de Septiembre al 31 de Mayo, de 10:00 a 18:00 horas, estableciendo una pausa de treinta minutos de 14:30 a 15:00 horas.

* Turno de mañana, una pausa de treinta minutos. (De 10:00 a 10:30 horas).

* Turno de tarde, una pausa de treinta minutos. (De 18:00 a 18:30).

Estas pausas de descanso se considerarán como efectivamente trabajadas.

Art. 5.º - Calendario laboral. Dado que las necesidades de la empresa que depende de la actividad de Fasa Renault S.A. el calendario laboral será en lo más posible al de esta Empresa.

Se establecerá un calendario laboral a primeros de año (Enero o Febrero), para establecer los días festivos y los descansos, para cumplimentar los días laborables y las horas anuales.

Art. 6.º - Vacaciones. Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo, disfrutará de un período de treinta días naturales por año, o la parte proporcional que le corresponda, al tiempo de permanencia en la Empresa. Su retribución será la del total de los conceptos reflejados en la tabla salarial.

Para el disfrute de las vacaciones se marcan las fechas comprendidas entre el día 1 de Junio y el 30 de Septiembre, siendo a su vez fraccionado las vacaciones en dos o más, quince días a elección del trabajador.

Si por necesidades de producción, la Empresa necesitase que un número indeterminado de trabajadores cambiara sus fechas de vacaciones, este cambio voluntario, se cobraría con una Prima de vacaciones que correspondería según los meses:

- Enero 30 %, Febrero 30%, Marzo 20%, Abril 20%, Mayo 10%, Octubre 20%, Noviembre 20%, Diciembre 20%.

Estos porcentajes se aplicarán sobre el valor del salario de los días que hubiera elegido de vacaciones.

Se establece la obligación de la Empresa de firmar antes del 1 de Abril de cada año y de acuerdo con los Delegados de Personal un Calendario de vacaciones.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de cambios en los períodos de disfrute de las vacaciones de acuerdo individual del trabajador y la Empresa.

Se establece un formato para la petición de las vacaciones y otro para el disfrute de las mismas. Antes del 1 de Marzo, mediante escrito, el trabajador comunicará a la Empresa el período vacacional deseado.

Para el reparto de las fechas de disfrute de vacaciones se contará con la participación de los representantes de los trabajadores.

Las vacaciones se interrumpen por I.T. y se disfrutarán posteriormente.

Art. 7.º - Reconocimiento de categorías. Se reconocen las categorías aquellas que en la Empresa vienen desarrollándose en períodos de un año o a las que por necesidades de gestión entren trabajadores a ocuparlas.

1. - **Grupo Técnico:** Jefe de Pista, Controlador de Ferrocarril y Administrativo.

2. - **Grupo Obrero:** Jefe de equipo, Mecánico (Jefe de equipo), Maquinista Conductor y Conductor.

Para los ascensos se establece un concurso interno, anunciarse en el tablón de anuncios y la realización de unas pruebas de aptitud.

Cuando un trabajador realice trabajos de superior categoría percibirá la remuneración de ésta, si esta situación permaneciera durante setenta jornadas continuadas en un año natural, o noventa alternativas en un año natural, el trabajador consolidará la categoría.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 8.º - Salario Base. Se establece una subida del 3 %. Quedando la Tabla Salarial como figura en el Anexo I.

Art. 9.º - Cláusula de Revisión Salarial. En el caso de que el IPC establecido por el I.N.E. registrase al 31 de Diciembre de 1997 un incremento superior al 2,25%, se efectuará una revisión salarial y con carácter retroactivo al 1 de Enero de 1997. Estableciendo una fórmula para su aplicación -

$$\text{IPC} > 2,25\%$$

$$(\text{IPC} - 2,25) \times 1,20.$$

Dicho incremento servirá para la actualización de las tablas salariales de 1998.

Art. 10. - Antigüedad. El complemento personal de antigüedad consistirá en dos bienios y cinco quinquenios. La cuantía se fija en un plus del 5% por bienio y de un 10% por quinquenio del Salario Base de cada categoría.

Art. 11. - Plus de Asistencia. Todo el personal percibirá un plus de asistencia igual para todas las categorías por el importe indicado en las tablas reflejadas en el Anexo I. La falta de asistencia activa al trabajo, producirá la pérdida de este plus, de acuerdo con las siguientes escalas:

-Por dos faltas sin justificar, en el mismo mes se descontará la mitad del plus

-Por tres faltas sin justificar, en el mismo mes se descontará dicho plus.

Estas penalizaciones son independientes de las sanciones en que pueda incurrir el trabajador, según disposiciones legales.

Art. 12. - Plus de Transporte. Todo el personal afectado por este Convenio percibirá un plus de transporte igual para todas las categorías, según el importe indicado en las tablas que refleja el Anexo I.

Art. 13. - Plus de Calidad. Todo el personal afectado por este Convenio percibirá un plus de calidad igual para todas las categorías, según el importe indicado en las tablas que refleja el Anexo I.

Art. 14. - Pagas Extraordinarias. Las pagas extraordinarias serán de tres: Navidad, Junio y Beneficios. Se abonarán cada una de ellas a razón de una mensualidad de treinta días de la totalidad de los conceptos retribuidos de la tabla anexa, excepto el plus de transporte. La fecha para su abono será respectivamente en los meses de Noviembre, Junio y Marzo.

El devengo de las pagas extraordinarias será de la siguiente forma:

Verano: 1 de Julio al 30 de Junio.

Navidad: 1 de Diciembre al 30 de Noviembre.

Beneficios: 1 de Abril al 31 de Marzo.

Art. 15. - Horas Extras. La empresa limitará al mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias. Cuando por necesidades de trabajo o urgencia imprevista, hubieran de realizarse, las horas extras que se tengan que realizar se considerarán como horas estructurales y se abonarán de la siguiente manera:

- Horas Extras de Lunes a Viernes: 1.540 pesetas.
- Cuando Sábados, Domingos o festivos se acuda al centro de trabajo para realizar cualquier tarea específica del trabajo realizado, se abonará un mínimo de 3 horas extras.

La realización de horas extraordinarias será siempre voluntaria y la realización o no de dichas horas será siempre por decisión libre del trabajador.

CAPITULO IV MEJORAS SOCIALES

Art. 16. - Licencias Retribuidas. Este Artículo está en lo dispuesto al Estatuto de los Trabajadores, Art. 37.3, más los casos específicos que se recogen a continuación:

- 15 días naturales retribuidos en caso de matrimonio del trabajador.
- 4 días naturales en caso de fallecimiento de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad.
- 2 días naturales en caso de fallecimiento de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 4 días naturales en caso de hospitalización, con o sin intervención quirúrgica, de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad.
- 2 días naturales en caso de enfermedad grave, de familiares de primer grado de consanguinidad.
- 2 días naturales en caso de hospitalización, con o sin intervención quirúrgica de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 5 días naturales por nacimiento de un hijo.
- 1 día por traslado del domicilio habitual
- 2 días laborables por asuntos propios. El disfrute de estos 2 días será necesario solicitarlo por escrito con 72 horas de antelación. En caso de varias solicitudes se concederá un mínimo de 2 solicitudes, por orden estricto de petición.

Art. 17. - Contratación. Dado que negociaciones anteriores entre la representación de la Empresa y los Trabajadores, se llegó a un acuerdo en el que a los tres años de antigüedad se pasaría al contrato fin de obra, con subrogación. Por consiguiente el tipo de contrato será de obra o servicio determinado, con subrogación, acogido al R. D. 2546/1994 o el que lo sustituya en su defecto.

La empresa en el supuesto de hacer nuevas contrataciones con modalidades distinta a las que actualmente viene haciendo, se compromete a negociarlo con los Representantes de los Trabajadores.

Art. 18. - Ayuda Escolar. La ayuda escolar se abonará una vez al año con la nómina de Septiembre, justificándola debidamente.

La representación se compromete a recoger información entre los trabajadores con hijos en edad de percibir la ayuda con los datos necesarios y comunicárselo a la Empresa para su abono, y éstas serán de:

- En edad de 0 a 6 años: 5.554 pesetas
- En edad de 7 a 12 años: 6.665 pesetas
- En edad de 13 a 16 años: 7.775 pesetas

Art. 19. - Conductores. En el caso de retirada del carnet de conducir a un conductor, la empresa deberá proporcionar al trabajador otro puesto de trabajo, percibiendo el salario correspondiente a su categoría

El número máximo de trabajadores que pueden coincidir en esta situación y que tendrán esta garantía será de cuatro.

Todo trabajador que le sea retirado el permiso de conducir deberá notificarlo por escrito a la dirección de la empresa.

Art. 20. - Baja por Accidente Laboral y Enfermedad.

BAJA POR ACCIDENTE LABORAL: Los trabajadores en I.T derivada de accidente percibirán desde el primer día de baja el 100% del total de retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior al hecho causante y mientras dure la I.T.

BAJA POR ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL: Percibirá el 100 % desde el primer día de baja, reconociéndose para este concepto un nivel de absentismo sobre el total de la plantilla del 4% cuando este nivel sea superado el trabajador percibirá lo legalmente establecido. Al mencionado 100% se descontará proporcionalmente la parte variable que corresponda del Plus de Transporte a razón de 200 pesetas por día laborable.

Art. 21. - Reconocimientos Médicos. Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a una revisión médica anual a cargo de la Empresa, dicho reconocimiento se realizará en el período de Enero a Mayo, la Empresa comunicará a cada trabajador la fecha en que se le realizará el reconocimiento médico, siendo esta comunicación por escrito y reflejado en el tablón de anuncios.

Art. 22. - Prendas de Trabajo. La empresa entregará dos conjuntos de verano y dos de invierno, más prendas de lluvia y dispondrá en el almacén de un armario de guantes y ropa adecuada a la actividad laboral que se demanda en cada momento.

La ropa a entregar para 1997 queda especificada de esta manera:

Para entregar antes del 15 de Enero: 2 pantalones largos, una chaqueta, una camisa manga corta y una de manga larga, 1 jersey, 1 par de botas de seguridad, una prenda de abrigo (anorack), 1 traje de agua y un par de botas de agua.

Para entregar antes del 15 de Mayo: Dos camisas de manga corta, 2 pantalones cortos, un par de botas de seguridad, una gorra, una chaqueta y un par de guantes para conducir.

Art. 23. - Póliza de Accidentes. La empresa formalizará un seguro colectivo de accidentes a todos sus trabajadores, en virtud del cual se garantiza a los beneficiarios la percepción de 3.500.000 de pesetas, en caso de que como consecuencia de Accidente de Trabajo, el trabajador quede en situación de Invalidez Permanente Absoluta, y de 3.000.000 de pesetas, si se produce su fallecimiento. Este beneficio es independiente de las prestaciones que con el mismo motivo conceda la Sociedad Social.

Art. 24. - Garantías Sindicales. La empresa adoptará con la representación social, todo lo que esté previsto en el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

- Los Delegados de Personal dispondrán de 15 horas mensuales para desempeñar sus funciones que computarán trimestralmente.

Derechos sindicales: La Empresa considerará a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y circunstanciales para afrontar a través de ellos las necesidades relacionadas entre trabajadores y la Empresa.

La Empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

Delegados de Personal o Comité de Empresa: Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidos por las leyes, se reconoce a los Delegados de Personal o Comité de Empresa las siguientes funciones:

1.ª - Ser informado por la Dirección de la Empresa de los siguientes puntos:

- Trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la Entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la Empresa.

- Anualmente conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en caso de que la Empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones de cuantos documentos se den a conocer a los socios.
- Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias: Estudios de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
- Sobre la fusión, absorción o modificación del estatus jurídico de la Empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.
- La Empresa facilitará a los Delegados de Personal o Comité de Empresa el modelo o los modelos del contrato de trabajo que habitualmente se utilicen en la Empresa, estando legitimados los Delegados para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Empresa y, en su caso, ante la autoridad laboral competente.
- Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves, y en especial en supuestos de despido.
- En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestrabilidad el movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

2.ª - Los Delegados de Personal ejercerán una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

- En el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, así como del resto de los pactos y condiciones, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la Empresa y los órganos o Tribunales competentes.
- Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo de la Empresa.
- Se reconoce a los Delegados de Personal o Comité de Empresa capacidad procesal como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.
- Los Delegados o Comité, observarán sigilo profesional en todo lo referente a temas confidenciales de la Empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la Dirección señalen expresamente el carácter reservado.

3.ª - Garantías de los Delegados de Personal o Comité de Empresa:

- Ningún miembro del Comité o Delegado de Personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro de los siguientes dos años a su cese.
- Poseerán prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.
- No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.
- Sin rebasar el máximo de horas establecidas, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los Delegados de Personal o Comité, a fin de prever la asistencia a los institutos de formación u otras Entidades.

Art. 25. Comisión Paritaria. Para entender de cuantas cuestiones surjan de la aplicación e interpretación de este convenio, se constituye una Comisión Paritaria que estará integrada por tres miembros por parte de los trabajadores y de tres miembros por parte de la Empresa. Para dar validez a los acuerdos de esta comisión será necesario la paridad entre las dos representacio-

nes, exigiendo como mínimo la asistencia de dos miembros de cada parte.

Esta Comisión Paritaria ejercerá también funciones de mediación de conflictos colectivos que afecten a los trabajadores y que no sean de carácter personal o individual.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera: La Empresa se compromete a pagar los atrasos derivados del presente convenio en el mes de agosto, aplicando en dicho mes la subida salarial para el presente año.

DISPOSICION FINAL

Primera: Lo no previsto en el presente convenio se regulará por la Ordenanza Laboral de Transporte por carretera, se mantendrá en vigor en su totalidad hasta que sea sustituida por otro acuerdo marco de sector de ámbito Estatal, incorporándose a este Convenio como Anexo.

A N E X O

TABLAS SALARIALES PARA 1997

Estos salarios son el resultado de aplicar un incremento del 3% con carácter retroactivo desde el 1 de enero a las tablas salariales de 1996.

Categoría	Salario Base	Plus Asisten.	Plus Transp.	Plus Calidad	Incentivo
JEFE DE PISTA	99.548	11.217	12.586	11.267	19.564
CONTROLADOR FF.CC..	93.175	11.217	12.586	11.267	19.564
JEFE DE EQUIPO.....	93.175	11.217	12.586	11.267	19.564
MECÁNICO					
(JEFE DE EQUIPO).....	93.175	11.217	12.586	11.267	19.564
MAQUINISTA CONDUCTOR	93.175	11.217	12.586	11.267	14.314
CONDUCTOR	93.175	11.217	12.586	11.267	
ADMINISTRATIVO	93.175	11.217	12.586	11.267	

3630

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

==

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA DE PINO CON PARTICIPACION ECONOMICA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Mediante el presente anuncio se comunica la enajenación por el procedimiento de subasta de los lotes de madera de pino que figuran como anexo, cada uno de los cuales se identifica por el número que le precede. Todos los lotes corresponden a madera en pie con corteza, y están situados en montes de Utilidad Pública, propiedad de diversas entidades locales y contratados con la Junta de Castilla y León.

1. Obtención de documentación e información.

Los requisitos que deben cumplir los licitadores, documentación exigida, forma de presentar las proposiciones económicas, así como las condiciones generales de los aprovechamientos están recogidos en los respectivos Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnico-facultativas, los cuales pueden solicitarse en el Negociado de Aprovechamientos del Servicio Territorial de Medio Ambiente y ordenación del Territorio, Avda. Casado del Alisal, 27 - 7.ª planta. 34071- Palencia.

2. Garantía provisional.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una garantía provisional a favor de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por importe del 2% del valor de la tasación del lote al cual se opte.

3. Plazos.

Fecha límite de presentación de proposiciones: hasta las catorce horas del día 4 de noviembre de 1997.

Apertura de ofertas: En la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, el 5 de noviembre de 1997 a las doce horas.

4. Modelo de proposición.

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, domiciliado en....., provincia de....., con D.N.I....., expedido

en....., con fecha....., actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial de Palencia n.º....., de fecha....., para la enajenación de madera del Lote n.º....., del monte n.º....., perteneciente a....., y sito en el término municipal de....., acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de..... (en letra y número) pesetas sin I.V.A., por la totalidad del lote citado.

Lugar, fecha y firma.

Palencia, 1 de septiembre de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., José María Martínez Egea.

A N E X O

LOTE Nº	NOMBRE DEL MONTE	Nº U.P.	Nº ELENCO	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	TONELADAS	TASACION BASE (PESETAS)	FIANZA PROVISIO-NAL
1	Páramo	170-A	3.097	Cornón de la Peña	Santibañez de la Peña	3.000	4.500.000	90.000
2	Ojasca	53	3.045	Roscales de la Peña	Castrejón de la Peña	7.500	10.500.000	210.000
3	Pedrosillo, Redondillo y Laguna	267	3.099	Mantinos	Mantinos	7.500	14.250.000	285.000
4	Páramo de la Mimbres	356	3.021	Mantinos	Mantinos	5.000	9.000.000	180.000
5	Páramo del Otro Lado	328	3.022	Villalba de Guardo	Villalba de Guardo	6.000	9.600.000	192.000
6	Mayor	241	3.033	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia	3.000	4.200.000	84.000
7	Páramo y Majada	325	3.139	Carbonera	Saldaña	1.300	2.600.000	52.000
8	Páramo del Oeste	358	3.119	Pino del Río	Pino del Río	1.000	1.500.000	30.000
9	Morcorio	349	3.029	Villota del Duque	Loma de Ucieza	1.000	1.200.000	24.000

3665

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

=====
EDICTO

La Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada- Juez del Juzgado de lo Social de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 117/95-P, a instancia de DINIZ REBELO PINHO y OTROS, frente a MOTOS DAKAR y OTRO, en reclamación de cantidades, por el concepto de cantidades, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 12 de noviembre, para la segunda subasta en su caso, el día 12 de diciembre; y para la tercera, si fuera necesario, el día 16 de diciembre, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, Núm. 3439 del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que

sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en nave sita en C/ Francia, número 3, de Palencia, a cargo de D. Pedro Román Sardón.

Bienes objeto de subasta

Relación de accesorios y piezas de recambio nuevos para ciclomotores, motocicletas y bicicletas, depositados en la nave, sita en la C/ Francia, número 3, Polígono Industrial (Palencia)

LOTE NUMERO 1:

- Un conjunto de piezas para motocicletas y ciclomotores usadas y deterioradas que se encuentran amontonadas en el suelo de la nave antes indicada y cuyo valor pericial como chatarra, teniendo en cuenta que su peso podría oscilar en torno a los 2.000 kgs., es de 25.000 pesetas.

LOTE NUMERO 2:

- Una bicicleta de niño marca VIPCH de color azul; una bicicleta de carrera marca BH modelo L-3.000; una bicicleta de carrera pintada en color dorado y un ciclomotor marca Vespino de color naranja, tasado pericialmente este lote en 24.000 pesetas.

LOTE NUMERO 3:

- Dos mesas de trabajo metálicas con tornillo y dimensiones de 80 centímetros por 1,80 metros, una mesa de trabajo metálica con tornillo y dimensiones de 50 cms. por 1,35 metros; una máquina para esmerilar piezas; un compresor de aire marca ABC de 400 litros; un compresor eléctrico marca HP2, modelo GM 50 de 240 litros; una máquina radial marca BOSCH, de color azul de 1.800 Watios y 6.500 revoluciones; una máquina comprobadora voltímetros de 4 unidades; un equipo de diagnosis portátil con tacómetro y puesta a punto de motores modelo 302; un taladro; una máquina soldadora marca WELD-140; una mesa elevadora de aire a presión marca MHW; una mesa de lavado de piezas metálica; y una máquina de limpieza de piezas a presión eléctrica sin marca; valorado pericialmente este lote en 266.000 pesetas.

LOTE NUMERO 4:

- 7 maletines para diferentes motocicletas.
- 25 guardabarros diferentes modelos.
- 7 asientos ciclomotores y motocicletas.
- 23 cubiertas de diferentes medidas para ciclomotores y motocicletas.
- 32 cubiertas de diferentes medidas para bicicletas.
- 30 cámaras de rueda para bicicletas y ciclomotores.
- 2 llantas para ciclomotor.
- 10 llantas para bicicleta.
- 11 cestas delanteras para ciclomotor.
- 150/200 piñones, coronas y platos para motocicletas y ciclomotores.
- 1 cajón repleto de conjuntos de zapatas de freno para bicicletas.
- 27 candados, cierres, pitones y cadenas para ciclomotores y motocicletas.
- 7 conjuntos de puños para motocicletas.
- 8 patas soporte para bicicletas.
- 50 conjuntos de puños para ciclomotores y bicicletas.
- 12 cadenas motor para motocicletas.
- 15 tapas laterales para motocicletas.

- 60/100 filtros de aire y aceite para motocicletas y ciclomotores.
- 15 filtros de gasolina.
- 30 tapones de depósito de gasolina.
- 7 alternadores de motocicleta.
- 3 amortiguadores de motocicleta.
- 10 carburadores para motocicleta y ciclomotor.
- 100/150 cables de freno, embrague, velocímetros para motocicleta.
- 4 soportes traseros de ciclomotor.
- 2 soportes laterales de ciclomotor.
- 32 tubos de escape para ciclomotores y motocicletas.
- Diferentes cajones conteniendo tornillería, rodamientos, muelles, arandelas, varillas, fuelles y retenes.
- Tablero expositor y cajones conteniendo gran cantidad y variedad de junta de motor para motocicletas y ciclomotores.
- Diferentes cajas conteniendo gran variedad de faros delanteros, tulipas trasera e intermitencias para ciclomotores y motocicletas.
- Varias cajas conteniendo manetas y posapiés para ciclomotores.
- Diferentes cajas conteniendo conjuntos de ferodos, zapatas y pastillas de freno para ciclomotores y motocicletas.
- Varios relojes de cuentakilómetros.
- Gran variedad de diferentes piezas para motores de motocicletas y ciclomotores, cilindros, pistones, camisas, segmentos y correas.

Valorado pericialmente en seiscientos mil pesetas.

LOTE NUMERO 5.

- once estanterías de metal tipo dexión; 12 estanterías con mástil de aluminio y bases de madera chapada en color blanco; una mesa de oficina chapada en color nogal con dos cajones y dimensiones 74x120 cms.; 3 sillas de skay de color negro; un radiador de pared eléctrico marca Fagor; una máquina fotocopidora marca Gestetner, modelo 2.001, y una máquina de escribir portátil manual, marca pulsatta, modelo De Luxe. Valorado pericialmente este lote en 72.500 pesetas.

Dado en Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - La Magistrada - Juez, María Felisa Herrero Pinilla. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3663

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

====

Cédula de notificación

En autos núm. 30/97 de los que dimana ejecución número 52/97-An, tramitados en este Juzgado a instancia de M.^ª Angeles Maté Antolín, frente a Academia Casle, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Parte dispositiva, - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se concocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3666

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

=====
EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Certifica: Que en los autos número 134/97, seguidos en este Juzgado, a instancia de María Anita Estalayo Revilla y otro, frente a la empresa Minas de San Cebrián, I.N.S.S. y T.G.S.S., sobre invalidez permanente absoluta, se dictó auto en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

"Poner fin al trámite del recurso de suplicación, anunciado en su día por la parte actora, a quien se le tiene por desistida de dicho recurso, y elévense los presentes autos a la sala de lo Social del tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, para la sustanciación del recurso interpuesto por la codemandada I.N.S.S. y T.G.S.S., junto con la pieza separada formada al efecto".

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas de San Cebrián, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Margarita Martín Zamora.

3667

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

=====
EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el n.º 149/97, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 174/97. - La Ilma. Sra. D.ª María José Renedo Juárez; Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a quince de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. - En los autos de juicio seguidos a instancia de ARSENIO DEL RIO RAMOS, contra la empresa "MINAS DE SAN CEBRIAN", el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación de invalidez permanente.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por ARSENIO DEL RIO RAMOS, frente a la empresa "MINAS DE SAN CEBRIAN", INSS y TGSS, en reclamación de Incapacidad Permanente Total o Incapacidad Permanente Absoluta por Enfermedad Profesional, debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de SUPPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los CINCO días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa "MINAS DE SAN CEBRIAN", en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a quince de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Margarita Martín Zamora.

3617

JUZGADO DE LO PENAL. - PALENCIA

=====
Requisitoria

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en autos de Rollo núm. 249/97, dimanante de Procedimiento Abreviado núm. 45/97 del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Palencia seguido en este órgano jurisdiccional por CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRAFICO se cita y llama al condenado SERAFIN DIAS CAMPOS, con D.N.I. núm. 5.823.161, nacido el 27/8/58 en GRANDA-PAREDES (PORTUGAL), hijo de FRANCISCO y de LUCIA, con último domicilio en España a efectos de notificaciones en Restaurante "Suco" de la localidad de Quintana del Puente (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas en relación a requerirle al pago de la multa impuesta y a la entrega del permiso de conducir expedido a su nombre.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que procedan a su BUSQUEDA, DETENCION Y PERSONACION poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a dieciséis de septiembre de 1997. - Juan Luis Rodríguez Ponz. - El Secretario (ilegible).

3664

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION**PALENCIA. - NUM. 3****E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia

Hago saber: Que en el juicio de desahucio, número 267/1997, instado por M.ª Monserrat Ibáñez Espeso, contra Miguel Angel calleja Baranda, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a Miguel Angel Calleja Baranda, cuyo domicilio actual se desconoce para que el próximo día treinta de septiembre, a las doce horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el desahucio el cual se decretará sin más citarlo ni oírlo.

En cuanto a la enervación se hace saber que el demandado puede pagar o consignar las rentas antes del juicio.

En Palencia, a once de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

3645

PALENCIA. - NUM. 5**E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Desahucio, Falta de pago 313/1997, seguidos a instancia del Procurador Sr. HERRERO, en nombre y representación de NAZARIO SIERRA RODRIGUEZ, contra LUIS ANGEL MAGDALENO SANZ, en los que se ha acordado se cite por segunda vez al demandado a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas, al objeto de celebrarse juicio, apercibiéndole que de no comparecer a este segundo señalamiento se le tendrá por conforme con el desahucio y se procederá sin más citarlo ni oírlo, a desalojarlo de la finca.

Y para que sirva de citación en forma LUIS ANGEL MAGDALENO SANZ, cuya última dirección conocida es en Palencia, calle Los Abetos 4, 3 B, y actualmente en paradero desconocido libro el presente en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3661

PALENCIA. - NUM. 5**E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de MEDIDAS PROVISIONALES 360/1997, a instancia de Dña. URSULA YUSTOS LOPEZ, representada por la Procuradora Sra. GONZALEZ SOUSA, frente a D. FERNANDO TORRES ANDRES, del que se desconoce el domicilio, y al que se cita para que el próximo día DIEZ DE OCTUBRE a las DIEZ horas, asista a la comparecencia prevista por la Ley, apercibiéndole que si no comparece se celebrará sin su asistencia.

Dado en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3659

Administración Municipal.**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****A N U N C I O****ENTIDAD PROMOTORA:**

- Ayuntamiento de Palencia.
- Departamento de Cultura.
- Domicilio: C/ Mayor 7-34001 Teléfono: 71-81-00

OBJETIVO DEL CONCURSO

- Concurso de ideas para la realización de cuatro grupos escultóricos, distintos e independientes, que puedan servir de fuentes ornamentales.
- Lugar de ejecución: Palencia (Jardines Beato Marcelino Champagnat, Pl. de San José, Pl. San Lázaro y Pl. de Cervantes).

PRESENTACION DE PROYECTOS

- Fecha y hora límites de presentación: 24 de octubre de 1997, catorce horas.
- Documentación a presentar: la indicada en las Bases del Concurso.

PREMIOS:

- Cuatro premios de 250.000 pts. para cada uno de los grupos escultóricos.

PRESUPUESTO DE REALIZACION:

- La realización material de cada monumento, incluidos los honorarios artísticos, ascenderá a un máximo de cinco millones de pesetas.

Palencia, 22 de agosto de 1997. - La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Rosa Cuesta Cofreces.

3651

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 27 de agosto de 1997, por el que se convoca subasta para la contratación de las obras de MEJORAS EN LA PLAZA DE ABASTOS MUNICIPAL.

1. - Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 83/97.

2. - Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Mejoras en la Plaza de Abastos Municipal.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: DOS MESES.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: URGENTE.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. - Presupuesto base de licitación:

Importe total: 5.999.694 de pesetas.

5. - Garantías:

Provisional: 119.994 pesetas.

6. - *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Mayor, n.º 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71-81-84.
- e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de trece días naturales habidos entre el anuncio de la subasta en el B. O. de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos.

7. - *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración de la subasta o apertura de pliegos. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de pliegos fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación.
 - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: DIEZ DIAS.

8. - *Apertura de las Ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El día siguiente a aquél en que se cumplan los trece días naturales de la publicación en el B. O. de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.
- e) Hora: Trece horas.

9. - *Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 4 de septiembre de 1997. -. El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arijá Guantes.

3650

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ANUNCIO**

CONCURSO - OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE ASPIRANTES DE SEGUNDA DE LA BANDA DE MUSICA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESOLUCION DE LA DELEGACION DEL AREA DE ORGANIZACION Y PERSONAL, DE VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, que rigen este procedimiento, publicadas en el B. O. de la Provincia número 95, de 7 de agosto de 1996, y en el B. O. de Castilla y León, número 145, de 29 de julio de 1996, extractadas en el B. O. E., número 85, de 9 de abril de 1997, se hace pública la lista definitiva de aspirantes al concurso - oposición libre, encontrándose insertada en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo de las Agustinas Canónicas (C/ Mayor, 7).

Asimismo, se hace público:

TRIBUNAL CALIFICADOR: A efectos de reclamaciones, o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de este Concurso oposición Libre, quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. Marcelo de Manuel Mortera
Suplente: D.ª Rosa Isabel Cuesta Cofreces

VOCALES:

- *Representante del Conservatorio de Música*

Titular: D. Gonzalo Vallejo Ortega

Suplente: D. Juan Luis Diéguez

- *Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*

Titular: D.ª M.ª Teresa Valladolid Manzano

Suplente: D.ª Pilar Lorenzo Antolín

- *Representante de la Junta de Personal/Comité de Empresa*

Titular: D. José Antonio Sáez Gútiérrez

Suplente: D. Fernando Rendos Martín

- *Representante del Grupo Político P.P.:*

Titular: D. Cándido Arijá Guantes

Suplente: D. José Antonio Rubio Mielgo

- *Representante del Grupo Político P.S.O.E.:*

Titular: D. Celso Mellado Santamaría

Suplente: D.ª María Auxiliadora Redondo Sáez

- *Representante del Grupo Político I.U.:*

Titular: D. Miguel A. Lacarra Rodríguez

Suplente: D. Mariano San Martín Mena

- *Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad:*

Titular: D. Rafael del Valle Curieses

Suplente: D.ª Pilar Alcalde Liébana

- *Un Técnico Experto del Area de Personal:*

Titular: D. Alfredo Calderón Les

Suplente: D. Angel Arconada Pedrosa

SECRETARIO:

Titular: D.ª Carmen Lucas Lucas

Suplente: D.ª M.ª de las Mercedes Vita Aguado

LUGAR Y FECHA DEL PRIMER EJERCICIO del Concurso Oposición Libre, será el día DIEZ DE NOVIEMBRE (LUNES) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las DIEZ (10:00 h.) HORAS en la ACADEMIA MUNICIPAL DE MUSICA, sita en Jardiniños, s/n., de esta ciudad de Palencia. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, ésta será publicado en el B.O. de la Provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el día 18 de Abril de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 55 de 6 de mayo de 1996, que es la letra "T".

Palencia, 28 de agosto de 1997. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

3631

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ANUNCIO**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada, interesada por D. WEI YUAN CHEN para la instalación de Bar en calle Avda. Miguel Primo de Rivera, número 1, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 16 de septiembre de 1997. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Henández Antón.

3657

CARRION DE LOS CONDES

Anuncio licitación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar conforme el siguiente contenido:

Objeto del Contrato: Es objeto del contrato la ejecución del proyecto urbanización de la calle José A. Girón.

Duración del contrato: Cuatro meses.

Tipo de licitación: 11.601.810 pesetas.

Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a los créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

Garantía provisional: 232.036 pesetas.

Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El recogido en la Cláusula XXV del Pliego de Condiciones.

Carrión de los Condes, 16 de septiembre de 1997. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

3654

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Imposición de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, se expone al público el expediente para que durante el plazo de treinta días hábiles pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cervatos de la Cueva, 16 de septiembre de 1997. - El Alcalde, Heliodoro Herrero Robles.

3637

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988.

Durante ese plazo podrán los interesados examinarle y presentar reclamaciones ante la Corporación.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Cervatos de la Cueva, 16 de septiembre de 1997. - El Alcalde, Heliodoro Herrero Robles.

3637

HUSILLOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 1997, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la enajenación mediante subasta por procedimiento abierto, de parcelas de propiedad municipal sitas en la Calle Monzón núm. 1 y 2, el mismo se somete a información pública por término de ocho días.

Al mismo tiempo, se anuncia la apertura del plazo para la presentación de ofertas para acceder a dicha subasta, la cual se someterá a las siguientes condiciones:

1. - *Objeto:* La enajenación de las parcelas municipales núm. 1 y 2 de la Calle Monzón.

2. - *Tipo de licitación:* 621.319 pesetas.

3. - *Garantía provisional:* 2% tipo de licitación.

4. - *Presentación de proposiciones:* En la secretaría del Ayuntamiento, los días y horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días siguientes a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

5. - *Apertura de Pliegos:* En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en la primera sesión que celebre el Pleno con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Husillos, 16 de septiembre de 1997. - El Alcalde (ilegible).

3636

MAZARIEGOS

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 15 de julio de 1997, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos, 13 de septiembre de 1997. - El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

3655

MAZARIEGOS**EDICTO****Adjudicación de Contrato de Obra**

- 1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazariegos.
- 2.-Forma de adjudicación: Procedimiento abierto en concurso.
- 3.- Fecha de adjudicación: Sesión de Pleno de 09.09.97.
- 4.-Criterios de adjudicación: Dominio técnicas restauración elementos y materiales tradicionales (piedra, madera y barro).
-Reducción precio licitación
- 5.-Ofertas recibidas: Tres.
- 6.-Adjudicación: PEVIMI, S. L. Calle San Isidro 1-10, Palencia.
- 7.-Precio: 13.455.001 pesetas.
- 8.-Fecha publicación anuncio de licitación en el BOP: 30.07.97

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

Mazariegos, 10 de septiembre de 1997. - El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

3653

SANTERVAS DE LA VEGA**ANUNCIO**

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela, lindante con la finca de D. Carlos Soriano Herrernio, vecino de Santervás de la Vega, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Cuantas personas se encuentren afectadas podrán presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Parcelas que se relacionan

- Parcela dentro del casco urbano de Santervás de la Vega, con la siguiente delimitación: Norte y Este, calle El Bosque; Sur, con solar propiedad D. Carlos Soriano, y Oeste con edificio.

Santervás de la Vega, 17 de septiembre de 1997. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

3652

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE MAVE****EDICTO**

No habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/97, se entiende aprobado definitivamente, quedando el Presupuesto de Gastos para 1997, como sigue:

GASTOS

2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.027.000
3 Gastos financieros	5.000
4 Transferencias corrientes	50.000
6 Inversiones reales	890.000
Total Gastos	3.972.000

Remanente de Tesorería: 1.755.000 pesetas.

P. Presupuestarias modificadas: 4-21, 4-22, 4-61 y 5-61.

Mave, 16 de septiembre de 1997. - El Presidente, L. Fernando Fontaneda García.

3638

JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA**EDICTO**

Tramitándose por esta Junta Vecinal expediente de Enajenación de la finca urbana denominada "Casa del Vaquero", sita en la c/ San Antonio, núm. 5 de Puentetoma, propiedad de la Junta Vecinal de Puentetoma, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados (75 m.²), se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar si procede las reclamaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Puentetoma, 9 de septiembre de 1997. - El Presidente, Juan José Bravo de Miguel.

3642

JUNTA VECINAL DE VALORIA DE AGUILAR**EDICTO**

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de modificación de crédito 1/97, se entiende aprobado definitivamente, quedando el Presupuesto de Gastos para 1997, como sigue:

GASTOS

2 Gastos en bienes corrientes y servicios	273.000
3 Gastos financieros	2.000
4 Transferencias corrientes	81.000
6 Inversiones reales	750.000
Total Gastos	1.106.000

Remanente de Tesorería: 360.000 pesetas.

P. Presupuestaria modificadas: 5-61 y 9-46.

Valoria de Aguilar, 15 de septiembre de 1997. - El Presidente, Constancio Calderón.

3639

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los suscriptores el próximo día 30 de septiembre. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de octubre. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION